

# Plan Estratégico

---

2012-2015

**Aprobado por el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente**  
21 de diciembre de 2012

**Integridad y justicia por un mejor gobierno**

## I. Introducción<sup>1</sup>

La oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, en adelante PFEI<sup>2</sup>, fue creada con la misión de asegurar una administración pública donde imperen la legalidad, la honestidad, la integridad, y el compromiso.

Desde la aprobación de su Ley Habilitadora, la Oficina se estableció con un diseño administrativo encaminado a garantizar una entidad neutral e independiente, libre de presiones, para la investigación y procesamiento criminal de los actos ilegales imputados a determinados funcionarios y exfuncionarios públicos sujetos a su jurisdicción.

Luego de más de 24 años de existencia, la Institución se dio a la tarea de examinar su trayectoria y desarrollo, las experiencias vividas en su interacción intergubernamental y social, así como sus éxitos y retos durante el ejercicio de sus funciones ministeriales.

El proceso antes mencionado constituyó la base para el Plan Estratégico 2009 - 2011. En dicho Plan se incluyó, como uno de los objetivos, el promover un Plan Comprensivo de Enmiendas a la Ley. Luego de finalizar la vigencia del Plan Estratégico 2009- 2011, se evaluó su cumplimiento y los proyectos estratégicos en curso. De manera concurrente, encaminamos esfuerzos hacia la aprobación de las reformas a nuestra Ley Habilitadora. Este esfuerzo culminó con la aprobación de las leyes que sucintamente pasamos a relacionar:

- **Ley Núm. 2 de 3 de enero de 2012-** Se estableció un término para que el Departamento de Justicia le notifique al PFEI la fecha del recibo de información sobre la comisión de actuaciones que pudieran ser objeto de investigación y posterior referido al Panel. Ello, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de su jurisdicción. Además, se incluyeron a otros funcionarios bajo la jurisdicción del PFEI. Igualmente, se facultó a los Cuerpos Legislativos y a las agencias investigativas federales a referir al PFEI aquellos funcionarios bajo su jurisdicción, a los cuales se les impute la comisión de algún delito.
- **Ley Núm. 3 de 3 de enero de 2012-** Se facultó al PFEI a determinar si incluye la investigación y procesamiento del autor o coautor en cualesquiera de los delitos que se le imputen a los funcionarios bajo su jurisdicción.

<sup>1</sup> Este documento contiene los objetivos estratégicos, según enmendados el 22 de junio de 2015, para el desarrollo de la oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, principalmente en el marco de las enmiendas a la Ley Habilitadora. El proceso de revisión será constante para asegurar el cumplimiento de los proyectos programados.

<sup>2</sup> Ley 2 aprobada el 23 de febrero de 1988.

- **Ley Núm. 4 de 3 de enero de 2012-** Se confirió autonomía administrativa y fiscal concedida al PFEI, excluyéndola de diversas leyes. Se definieron las funciones y responsabilidades del Presidente del Panel, como el funcionario a cargo de dirigir la administración del PFEI. Ello, en armonía con lo que había sido uso y costumbre; y aumenta el término de nombramiento de los miembros del Panel.

Además, concurrente con la aprobación de las referidas leyes, la Asamblea Legislativa aprobó el Plan de Reorganización Núm. 1 de 3 de enero de 2012, que tenía entre sus propósitos el disolver la Comisión para Ventilar Querellas Municipales y transfirió las facultades, funciones y deberes de dicha Comisión al PFEI y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. En particular, se dispone que el Panel tenga jurisdicción para entender y resolver las querellas o cargos formulados contra un Alcalde, Alcaldesa o Funcionarios Municipales Electos.

En esencia, las referidas leyes buscan fortalecer la arquitectura administrativa y gerencial de la oficina, promover su autonomía operacional, ampliar su jurisdicción y asignar nuevas responsabilidades.

Es menester señalar que mediante la Ley 4-2012 se enmendó la Ley 2-1988, citada, a los fines establecer expresamente en la Ley, la gestión realizada por la Oficina respecto al diseño e implantación de planes estratégicos a fin de promover procesos administrativos ágiles, así como con una infraestructura adecuada con tecnología de avanzada y eficiente.

El presente Plan Estratégico se enfoca en delinear los objetivos y proyectos estratégicos revisados, que permitan actualizar la estructura administrativa y operacional para poner en vigor las políticas públicas que se consignan en las referidas leyes. Asimismo, se establecen criterios para la medición de resultados y nivel de cumplimiento.

## Visión

Ser ejemplo de investigación objetiva, imparcial y de excelencia.

## Misión

Proveer un foro neutral e independiente para dilucidar rápidamente actos ilegales atribuibles a funcionarios gubernamentales.

## Lema

Integridad y justicia por un mejor gobierno.

## Sistema de Valores

Para cumplir con la visión, de forma compatible con la misión institucional, es fundamental que nuestros servidores públicos mantengan y aseguren una adherencia a los valores que aquí se mencionan.

- 
- a. Integridad- en la gobernanza de nuestra institución, y en todas nuestras actuaciones, aseguramos la excelencia y la corrección de los procesos y el fiel cumplimiento con nuestra Ley Habilitadora, la Ley de Ética Gubernamental, y los parámetros aplicables a la administración de los recursos públicos. Además, constituye un compromiso medular, el asegurar un ambiente de trabajo donde impere el respeto, la solidaridad, y la unión de propósitos para que la oficina pueda cumplir cabalmente su misión.
  - b. Independencia- en las determinaciones, investigaciones y en el procesamiento criminal, aplicamos criterios objetivos e imparciales, sin que medien favoritismos ni persecuciones por razones políticas, de jerarquía o posición pública, de creencias o condición social.
  - c. Transparencia- las decisiones están sujetas al escrutinio público, y somos conscientes de la responsabilidad de exponer, en la etapa que corresponde ante el sistema de justicia y la sociedad, los criterios legales utilizados para guiar las determinaciones adoptadas en los casos.
  - d. Servicio / Rapidez: en el análisis que le corresponde al Panel, y en la investigación encomendada a los fiscales especiales independientes y los delegados, procuramos observar los términos que se establecen en nuestra Ley Habilitadora para culminar los asuntos de manera que se le garanticen los

derechos a los funcionarios y la sociedad tenga una pronta acción y determinación de esta oficina.

- e. Confianza- desempeñamos nuestros cargos públicos conscientes de que en cada actuación tenemos que proteger la confianza en lo que hacemos, y con el compromiso de garantizarle al pueblo que los funcionarios tienen que cumplir con aquellas responsabilidades legales que les corresponden.
- f. Neutralidad / Objetividad- el criterio profesional está guiado fielmente por el compromiso de aplicar la ley a los hechos bajo evaluación, garantizándole a los investigados los derechos procesales y sustantivos que se les reconocen por la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- g. Competencia profesional- a través del estudio, la práctica y la participación en adiestramientos, procuramos ejercer las responsabilidades encomendadas con peritaje y excelencia.

h  
gab  
AA

## II. Objetivos Estratégicos, Metas, Estrategias y Resultados Esperados

### Objetivo Estratégico I

#### Asegurar la Autonomía Administrativa, Funcional y Fiscal de la Oficina

##### Meta I.1

Promover el máximo compromiso del personal con la autonomía institucional.

##### Estrategia I.1

Revisar la reglamentación para actualizarla y fortalecer los deberes derivados del principio de la autonomía institucional.

##### Estrategia I.1.2

Desarrollar conferencias y cursos dirigidos a todo el personal que destaquen la importancia de defender, así como promover la autonomía y valores consustanciales como la imparcialidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

##### Estrategia I.1.3

Crear la Unidad de Datos Estadísticos y Apoyo Institucional del PFEI.

##### Meta I.2

Asegurar que las prácticas administrativas internas de la oficina y en la relación intergubernamental, promuevan la autonomía institucional.

##### Estrategia I.2.1

Asegurar que los procesos de selección del personal y de los servicios profesionales, tomen en cuenta criterios rigurosos de calificación y competencia profesional consecuentes con el principio de la autonomía institucional.

##### Estrategia I.2.2

Realizar auditorías operacionales y fiscales tomando como base la evaluación de riesgo de la entidad, a fin de asegurar la sana administración de los recursos.

## Resultados Esperados:

- Para diciembre de 2012, todos los servidores públicos de la Oficina deberán estar orientados sobre el alcance de las reformas.
- Durante el año fiscal 2012-2013, se habrá revisado la reglamentación de la oficina del PFEI, para asegurar que está en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 4-2012, citada.
- Continuar con la contratación de una firma independiente para realizar las auditorías operacionales y fiscales, e implantar oportunamente las recomendaciones.
- Para el segundo semestre del año fiscal 2012-2013, haber designado el personal responsable de recopilar la información y tener una base de datos disponibles. Asimismo, viabilizar la publicación de la información que corresponda para el beneficio de la ciudadanía.

## Objetivo Estratégico II

**Desarrollar la competencia y capacidad del capital humano de la Oficina.**

### Meta II.1

Promover iniciativas encaminadas a fortalecer los conocimientos del personal de la oficina para que puedan continuar ejerciendo las funciones con eficiencia, responsabilidad ética y profesional.

### Estrategia II.1

Apoyar las iniciativas de educación continua, en cumplimiento con la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 1- 2012.

## Resultados Esperados durante el Año Fiscal 2012-2013:

- Ofrecer educación continua al personal de la oficina, según identificadas las metas organizacionales y las recomendaciones de la Oficina de Ética Gubernamental, entre otros criterios. En este proceso, deberán considerarse las decisiones judiciales relacionadas con la Oficina u otros organismos responsables

de la investigación y procesamiento de los delitos contra la función pública; y la legislación que promueva la cultura de integridad en la administración pública.

- Ofrecer conferencias al personal y a los fiscales especiales independientes y los delegados, sobre las disposiciones de la nueva Ley de Ética Gubernamental de 2012.

### **Objetivo Estratégico III**

Promover la colaboración con agencias del Gobierno Estatal y Federal con una misión germana; con organizaciones relacionadas a la administración de la justicia y las universidades.

#### **Meta III.1**

Establecer acuerdos de colaboración con agencias estatales o federales, tales como la Oficina del Contralor, la Oficina de Ética Gubernamental y agencias investigativas del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Establecer comunicación con el Tribunal Supremo de Puerto Rico encaminado a promover canales efectivos para atender cualquier asunto oficial.

#### **Estrategia III.1**

Colaborar en el diseño y participar en la Cumbre Anticorrupción en conjunto con las entidades fiscalizadoras estatales y federales.

#### **Resultados Esperados:**

- Para julio de 2012, designar el equipo de trabajo de la oficina que trabajará en el diseño de la presentación del Panel en la Cumbre Anticorrupción, que se celebra anualmente.
- En el término 2012-2015, contar con acuerdos colaborativos con las universidades.
- Durante la vigencia de este Plan, tener disponible para edición y publicación un texto sobre la Ley Habilitadora de la Oficina y la jurisprudencia interpretativa.

## Objetivo Estratégico IV

Reestructuración Administrativa.

### **Meta IV.1**

Actualizar el organigrama operacional de la oficina.

### **Estrategia IV.1**

Aprobar la nueva estructura operacional de la Oficina y asignar los recursos humanos y presupuestarios necesarios.

### **Resultados Esperados:**

- Para noviembre de 2012, se habrán adoptado las medidas para el viabilizar el funcionamiento de las unidades de trabajo de la Oficina.

## Objetivo Estratégico V

Fortalecer la infraestructura tecnológica del PFEI.

### **Meta V.1**

Adquirir el equipo tecnológico y aplicaciones necesarias.

### **Estrategia V.1**

Continuar con el proyecto para la digitalización y disposición de documentos administrativos.

### **Estrategia V. 2**

Asegurar el funcionamiento y accesibilidad a la nueva página WEB.

### **Estrategia V.3**

Desarrollar las aplicaciones tecnológicas para viabilizar la presentación electrónica de quejas ante la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD).

## **Resultados Esperados:**

- Para el segundo semestre del año fiscal 2012-2013, contar con la página WEB.
- Durante el año fiscal 2012-2013, identificar las necesidades tecnológicas y los recursos necesarios para su adquisición.
- Para el segundo semestre de 2015, contar con las aplicaciones necesarias que le permitan a la ciudadanía la comunicación electrónica de quejas a la UPAD.

## **Objetivo Estratégico VI**

Internacionalizar y dar a conocer la experiencia de la Oficina.

### **Meta VI.1**

Participar en foros con organizaciones internacionales.

### **Estrategia VI.1**

Promover conversatorios o mesa redonda con entidades públicas y privadas que tengan la responsabilidad de asegurar la integridad y corrección en la administración pública, y combatir y prevenir la corrupción, donde se establezcan estrategias para el intercambio de información, asistencia técnica, y adiestramientos mutuos.

### **Estrategia VI.2**

Organizar conferencias donde se aborden temas tales como técnicas investigativas, participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, historias de éxito relacionadas con la investigación y procesamiento de casos de corrupción, legislación que protege los denunciantes, entre otros.

## **Resultados Esperados:**

- Durante el año fiscal 2014-2015, iniciar el proceso de organizar un foro con motivo del Día Internacional contra la Corrupción (9 de diciembre).

## Objetivo Estratégico VII

Promover educación pública continua sobre la visión y el propósito de la oficina.

### Meta VII.1

Asegurar que la ciudadanía conozca las nuevas responsabilidades de la Oficina, a tenor con las enmiendas incorporadas a la Ley Núm. 2-1988, según enmendada, en particular el funcionamiento de la UPAD.

### Estrategia VII.1

Rediseñar las publicaciones o material informativo de la oficina para incorporar información a la luz de las nuevas enmiendas.

### Estrategia VII.2

Coordinar reuniones con asociaciones de periodistas o radiodifusores, así como editores en los medios de comunicación en general, para orientar sobre el funcionamiento de la oficina.

### Estrategia VII.3

Designar y preparar un grupo de trabajo con la responsabilidad de educar o dictar conferencias sobre el funcionamiento de la oficina.

### Resultados Esperados:

- Para el primer semestre de 2013, contar con las publicaciones o material informativo revisado.
- Para el periodo de 2013-2015, coordinar reuniones con asociaciones de periodistas o radiodifusores, así como editores en los medios de comunicación en general, para orientar sobre el funcionamiento de la oficina.

### III. Creación de equipos de trabajo

- Educación pública
- Rediseño administrativo y organizacional
- Programa de educación y adiestramientos
- Cultura de servicio, de optimización de procesos, de procedimientos y de reglamentos
- Desarrollo Tecnológico

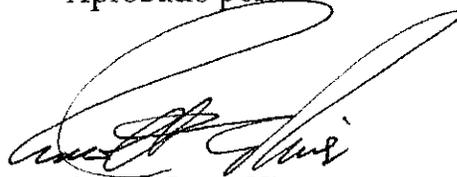
Las decisiones para operacionalizar los grupos de trabajo mencionados se adoptarán durante el año fiscal 2012-2013.

### IV. Vigencia

Este Plan Estratégico comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de diciembre de 2012.

Aprobado por:



Nydia M. Cotto Vives  
Presidenta del Panel



Ismael Colón Birriel  
Miembro del Panel



Rubén Vélez Torres  
Miembro del Panel